



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 6.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. APROBACIÓN DE REFORMAS AL MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGO DEL FOSALUD
4. SOLICITUD DE APROBACION DE BENEFICIOS ADICIONALES.
5. AUTORIZACION PARA DEJAR SIN EFECTO EL "CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUCIONAL DE LA JUVENTUD Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)
6. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA EN PROCESOS 2019.
7. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DE AMPLIACIONES DE CONTRATOS.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número cuatro para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. APROBACIÓN DE REFORMAS AL MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGO DEL FOSALUD.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD, hace del conocimiento de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, que ha recibido de parte de la Gerencia del Talento Humano, la propuesta de reforma del "Manual de Descriptores y Perfiles de Cargo" considerando que dicho Manual está vigente desde el año 2011, se evaluó la necesidad de reformar el presente documento para lograr una congruencia entre los requerimientos y funciones del personal con el actual quehacer institucional.

Este instrumento sirve como herramienta técnica de obligatoria aplicación a todas las Unidades Organizativas del FOSALUD. Es la base de la labor administrativa de los procesos de gestión de trabajo: reclutamiento, selección, contratación e inducción; desarrollo de competencias, compensación y evaluación del desempeño.

La actualización estuvo a cargo de un equipo técnico integrado por representantes de diferentes unidades administrativas, quienes a partir de un proceso participativo del personal de los puestos a describir y las jefaturas correspondientes, ha realizado el levantamiento del descriptor y perfiles de cada uno de éstos.

Dentro de las innovaciones más evidentes de esta herramienta técnica, se encuentra su estructuración a partir de la elaboración de un Inventario Organizacional debidamente codificado de los puestos funcionales; el registro de cada descriptor dentro del sistema de Administración de Puestos de Trabajo (SAPT), como parte del proceso de profesionalización de la función pública, mediante la implementación del Sistema de Clasificación de Puestos en el Órgano Ejecutivo.

Contar con la reforma del referido manual es fundamental para lograr los siguientes objetivos:

- a) Clasificar la estructura de puestos existentes y las relaciones de mando dentro de la institución, lo cual es fundamental para lograr una comprensión rápida del alcance funcional de la organización.
- b) Definir el alcance y responsabilidades de cada puesto de trabajo de manera ordenada y estructurada como base para fortalecer los procesos de inducción de personal.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- c) Aportar la información necesaria para el éxito en procesos de selección y contratación, capacitación, evaluación del desempeño y administración de salarios.

En términos generales, el Manual de Descripciones de Puestos es el punto de partida exigido para lograr una gestión efectiva y exitosa del Talento Humano, siendo este un documento fundamental para lograr los objetivos institucionales.

A continuación, la Directora Ejecutiva expone un resumen de la estructura del documento citado.

- I. Introducción
- II. Propósito del Manual
- III. Alcance del Manual
- IV. Responsabilidad Administrativa
- V. Estructura Organizativa
- VI. Estructura del Puesto
 - ✓ Título de Puesto
 - ✓ Misión
 - ✓ Supervisión Inmediata
 - ✓ Funciones Básicas
 - Contexto del puesto
 - Resultados principales
 - Marco de referencia para la actuación
 - ✓ Perfil de Contratación
 - Formación básica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia Previa
 - Otros aspectos
- VII. Procesos de Mantenimiento de las descripciones del puesto
- VIII. Actualización periódica del Manual de Descriptores y Perfiles de Puesto
- IX. Clasificación del Puesto

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la propuesta de reformas al Manual de Descriptores y Perfiles de cargo de FOSALUD, siempre y cuando se realicen todas las observaciones realizadas por la Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez.



4. SOLICITUD DE APROBACIÓN BENEFICIOS ADICIONALES

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que, de parte de la Gerencia Financiera, se ha retomado el tema del complemento salarial adicional debido a que el FOSALUD no cuenta con incentivos salariales que permitan retribuir el esfuerzo del personal al brindar sus servicios a la población el horarios y fechas que opera la Institución, que además desde el año 2006 por la naturaleza de la Institución, autónoma; no era conveniente acumular el pasivo laboral por lo que se procedió desde dicho año a indemnizar al personal anualmente; que en el año 2015 se inició el proceso de trasladar a la mayor parte del personal a la modalidad de Ley de Salario dándole cumplimiento a partir del año 2016, afectando legalmente la continuidad de esta prestación adicional y finalmente bajo la facultad que por ley le corresponde a este Consejo Directivo de aprobar la política salarial de FOSALUD según el artículo 9 literal n) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud FOSALUD la Directora Ejecutiva propone al consejo una serie de alternativas elaboradas por la Gerencia Financiera para darle continuidad a dicha prestación en el ejercicio fiscal 2019 y proponerlo en el ejercicio fiscal 2020.

La Directora Ejecutiva con respecto a la solicitud de aprobación de una Bonificación para los empleados del Fondo equivalente a un salario mensual para todo el personal, tiene a bien ampliar el contexto que origina dicha solicitud:

Manifiesta que el origen del planteamiento se origina a finales del 2006, casi 2 años después de la creación del Fondo, que el sr. Director Ejecutivo de ese período (2005 a 2009) planteo al Consejo Directivo la posibilidad de proporcionar un incentivo económico a los empleados, dado los buenos resultados obtenidos por proporcionar servicios de salud a la población en horarios no tradicionales, y con calidad en los servicios prestados por nuestro personal, en esa oportunidad el Consejo Directivo no estuvo de acuerdo dado lo limitado de nuestro presupuesto que contaba con \$20.0 millones, pero que no obstante dado que nuestro personal en su mayoría estaba con el régimen salarial de Sistema de Contratos, se aprobó el pagar a partir del 2007 el Pasivo Laboral a todos los empleados, dado que la relación laboral mediante el contrato finalizaba cada fin de año.

Continua mencionando que durante el ejercicio 2015, el Sindicato de trabajadores negocio con la administración de la Directora Ejecutiva la Lic. Villalta, el pasar a la mayoría del personal operativo y administrativo a la Ley de Salarios, buscando protección y estabilidad laboral, pasando a dicho régimen a todo el personal en horario FOSALUD, con una serie de excepciones, dicho personal perdió el derecho de recibir en concepto de indemnización el pago del Pasivo Laboral, en los ejercicios 2016 y 2017, y fue en el 2018 que producto de



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

negociaciones entre el Sindicato de Trabajadores y las autoridades, que se aprobó al cancelar nuevamente el Pasivo Laboral al personal que pasó a Ley de Salarios. El origen del planteamiento se origina desde el 2006, casi 2 años después

Con vista de los anterior, se propone que el cancelar Indemnización a personal permanente de Ley de Salarios no es una figura usual entre las instituciones del sector público, se plantea nuevamente al Consejo Directivo la necesidad que se ratifique bajo que figura se puede proporcionar un estímulo a los empleados, dado que existe anualmente una brecha salarial entre nuestro personal y el personal con similares responsabilidad en el Ministerio de Salud y en el ISSS, por tal motivo la Directora Ejecutiva presenta varias alternativas para que el Consejo pueda aprobar dicho beneficio para el personal.

1) Las Alternativas son las siguientes:

- a) Con base al Art. 9 Literal n) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del FOSALUD, en el cual menciona que son Atribuciones del Consejo "Aprobar la política salarial de FOSALUD y su correspondiente régimen laboral, por lo tanto, el Consejo Directivo podría aprobar el otorgar una **Bonificación** al personal equivalente a un salario mensual, el cual podría otorgarse a mediado del ejercicio o cuando se estime conveniente.

Existen los recursos en presupuesto para garantizar la cobertura financiera a dicha erogación, dado que ya no se aplicaría el pago del Pasivo Laboral, y solo se cancelaría indemnizaciones por retiros voluntarios o por aquel personal que se suprima la plaza como lo establece la Ley de Servicio Civil.

El Art. 2 de la misma Ley de Creación nos proporciona plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero, como lo administrativo y presupuestario, por lo que se estaría garantizando mediante la aprobación de un punto de acta y la posterior modificación del documento de "Política Salarial Institucional" que se cubren aspecto legales y financieros (al incorporar en el presupuesto los recursos en mención).

- b) Se plantea cancelar en concepto de **Beneficios Adicionales** a todos los empleados, bajo el régimen de Ley de Salarios y Contratos, con un monto estimado de \$1,872,350.00, recursos que serían cubiertos mediante la generación de economías en bienes y servicios (equivalente a \$930,427.00) con los que se completara la cantidad total de dicho pago, ya que existen saldos disponibles en



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

remuneraciones al mes de julio del presente año por valor de \$941,923.00, producto de las economías en plazas vacantes.

El cifrado presupuestario para cancelar el pasivo laboral en el 2019 es:

2019 – 3235 – 3 – 01 – 01 – 21 – 1 – 51701 y 51702

2019– 3235 – 3 – 02 – 01 al 04 – 21 – 1 – 51701 y 51702

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se traslada este punto de acta para ser evaluado en la próxima Reunión de Consejo Directivo.

5. APROBACION DE TERMINACION DE “CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) PARA LA IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ACCIONES QUE PROMUEVEN LA EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE JOVENES CON TODO, CON ENFASIS EN EL FOMENTO AL EMPLEO EN BENEFICIO DE LA PROBLACION JOVEN SALVADOREÑA”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, informa que el convenio antes expresado se firmó el día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, el cual tiene como objetivo establecer los lineamiento, compromisos y responsabilidades en la ejecución de acciones que promuevan la empleabilidad y fomento al empleo en beneficio de la población joven de El Salvador en el marco del programa “Jóvenes con Todo”, a fin de fortalecer sus habilidades y competencias por medio de prácticas laborales y en ambientes de trabajo reales. Según clausula sexta: VIGENCIA Y PRORROGA del convenio, tiene un plazo de un año de vigencia a partir de su suscripción el cual puede ser prorrogable por periodos iguales o por el que fuera necesario para garantizar la adecuada finalización de todas las actividades derivadas del mismo, a solicitud de cualquiera de las partes mediante cruce de notas, presentadas por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Periodo que el día de hoy vence y debido a que ninguna de las partes ha expresado su deseo de prorrogarlo en el plazo indicado, la Doctora Nathalie Larreinaga solicita a los miembros del consejo se acuerde dar por TERMINADO EL CONVENIO ANTES CITADO, y al mismo tiempo se autorice retirar de los puntos establecidos los equipos inmobiliarios, así como los equipos tecnológicos que incluyen: monitor, UPS, CPU, teclado, mouse y teléfono, que se proporcionaron.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

De ser aprobada la terminación del convenio se notificará por escrito a INJUVE de dicho acuerdo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba dar por terminado el convenio denominado "Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto Nacional de la Juventud y el Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) para la Implementación y promoción de acciones que promueven la empleabilidad en el marco de programa de jóvenes con todo, con énfasis en el fomento al empleo en beneficio de la población joven salvadoreña.

6. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA EN PROCESOS 2019.

La Directora Ejecutiva a los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano la solicitud de sustituir a un Administrador de Contrato ya nombrado, pues dicha modificación obedece que el administrador del contrato fue cesado de su cargo en relación a que ostentaba un cargo de confianza y por lo que se procedió al nombramiento de el Lic. José Roberto García Prieto como nuevo Gerente Financiero, por lo que se vuelve necesario el cambio de esta persona para dar continuidad con la ejecución de los contratos, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la sustitución va en el sentido siguiente:

MODIFICATIVAS DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINSTRADOR DE CONTRATO						
No.	Acuerdo Número	Proceso de compra	ACUERDO ORIGINAL		MODIFICACIÓN DE ACUERDO	
			Persona Designada	Acuerdo por CD	Persona Designada	Acuerdo por CD



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1	Acuerdo No. 034/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LG 23/2019 "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD POR EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2018"	Lic. Orlando Aquino	20/03/2019	Lic. José Roberto García Prieto. Gerente Financiero	28/08/2019
---	---	--	---------------------	------------	--	------------

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la modificación de nombramiento de administrador de contrato del proceso LG 23/2019 "Servicios de Auditoría Externa Financiera para El Fondo Solidario para la salud por el Ejercicio correspondiente de enero a diciembre del 2018" al Licenciado José Roberto García Prieto.

7. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DE AMPLIACIONES DE CONTRATOS.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que ha recibido de la Gerencia Administrativa concretamente de la Unidad de Servicios Generales la necesidad de aprobar una resolución modificativa de ampliación del contrato 53/2019. La solicitud se ha efectuado considerando los límites permitidos por la LACAP; por lo que a continuación se procede a detallar la base técnica y legal de dichas ampliaciones:

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 53/2019, LIBRE GESTIÓN No. 22/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD", a la sociedad PRODUCTOS DE TOBA LITICA, S.A. DE C.V. en el ítem 1, por la cantidad de USD\$7,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

La Unidad de Servicios Generales, considera oportuno iniciar las gestiones de ampliación de contrato considerando lo siguiente:

Dicha ampliación obedece a la necesidad de reparaciones en Unidades Comunitarias de Salud Familiar con Servicios FOSALUD, atendiendo las instrucciones de la Dirección ejecutiva de acuerdo a la propuesta del nuevo gobierno denominado: Plan de Mejoramiento de la Infraestructura de Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención a nivel nacional



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

y para atender necesidades urgentes de Mantenimientos de Infraestructura, lo que demanda una mayor inversión económica para tal fin.

También existe necesidades urgentes de mantenimiento de infraestructura, con el fin de contribuir al mejoramiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención a nivel nacional, y que los procesos de compra relacionados con el mantenimiento de infraestructura ya fueron adjudicados, por lo que solicita la ampliación del veinte por ciento del contrato No. 53/2019, para cubrir las necesidades que puedan surgir dentro de los meses que restan del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
1	N/A	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR PARA SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES GENERALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD Y LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD.	C/U	N/A	1	\$7.000.00

En vista de lo anterior, representa el veinte por ciento del valor total del contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, y debiendo presentar las garantías concernientes a la ampliación ahora solicitada.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes aprueban la modificativa al contrato No. 53/2019, Libre Gestión no. 22/2019 "contratación del servicio de mantenimiento menor para oficinas administrativas, almacenes generales, establecimientos de salud con servicio Fosalud", a la sociedad productos de toba lítica, s.a. de c.v. en el ítem 1, por la cantidad de usd \$7,000.00 dólares de los estados unidos de américa, pues dicha sociedad fue bien evaluada.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el catorce de agosto de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.

Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez
Propietaria Ministerio de Hacienda

Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín
Suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo